



Resolución Ministerial No. 034-2011-MC

Lima, 21 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado. El sector cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 066-2010, los documentos de gestión del Instituto Nacional de Cultura mantienen su vigencia y son de aplicación en el Ministerio de Cultura hasta la aprobación de los respectivos documentos de gestión del citado Ministerio;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2003-ED, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, estableciéndose en sus artículos 24° y 25°, a las Comisiones Técnicas como órganos colegiados de la Entidad, encargados de emitir opinión sobre aspectos técnicos especializados, cuyo funcionamiento, designación de sus miembros y naturaleza de sus decisiones son establecidas según la norma correspondiente;

Que, el artículo 42° del precitado Decreto Supremo establece que la Dirección Regional de Cultura de Cusco es un Órgano Desconcentrado Piloto del Instituto Nacional del Cultura (hoy Ministerio de Cultura), que tiene autonomía económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1394/INC de fecha 19 de octubre de 2007, se creó temporalmente la Comisión Alternativa de la Comisión Nacional Técnica de Arqueología del Instituto Nacional de Cultura, que funcionaría en la Dirección Regional de Cultura del Cusco;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 500/INC de fecha 11 de marzo de 2010, se conformó la Comisión Alternativa de la Comisión Nacional Técnica de Arqueología del Instituto Nacional de Cultura vigente hasta el 31 de diciembre de 2010;



Que, resulta conveniente designar a los miembros de la Comisión Alternativa a la Comisión Nacional Técnica de Arqueología del Ministerio de Cultura, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director de Gestión, el Director de Arqueología y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; los Decretos Supremos Nros. 001-2010-MC y 002-2010-MC; el Decreto de Urgencia N° 066-2010; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2003-ED; y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por Resolución Suprema N° 4-200-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros de la Comisión Alternativa a la Comisión Nacional Técnica de Arqueología del Ministerio de Cultura, que funcionará en la Dirección Regional de Cultura de Cusco hasta el 31 de diciembre de 2011, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Lic. José Carlos Silva Gonzales, Director de Investigación y Catastro de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, quien la presidirá.
- Lic. Richard Alegría Sánchez, Director de Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble de la Dirección Regional de Cultura de Cusco.
- Lic. Tula Castillo Tecsi, Sub-Directora de Catastro de la Dirección Regional de Cultura de Cusco.
- Lic. Francisco Solís Díaz, Jefe de Zonas Arqueológicas de Calca de la Dirección Regional de Cultura de Cusco.
- Lic. Roxana Cori Del Mar, Arqueóloga del Proyecto Qhapaq Ñan de la Dirección Regional de Cultura de Cusco.

Miembros Suplentes:

- Lic. Maritza Rosa Candia, Arqueóloga de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Cultura de Cusco.
- Lic. Reynaldo Bustinza Espinoza, Jefe del Parque Arqueológico de Saqsaywaman de la Dirección Regional de Cultura de Cusco.



Resolución Ministerial No. 034-2011-MC

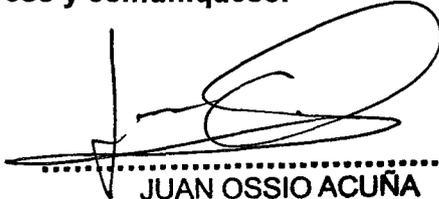
Secretario Técnico:

- Lic. René Pilco Vargas, Arqueólogo de la Dirección de Investigación y Catastro de la Dirección Regional de Cultura del Cusco.

Artículo 2°.- Los informes de la Comisión Alternativa de la Comisión Nacional Técnica de Arqueología, serán elevados al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

Artículo 3°.- El funcionamiento de la Comisión Alternativa a que se refiere el Artículo 2° de la presente resolución, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por Resolución Suprema N° 004-2000-ED, y por lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo sesionar ordinariamente una vez por semana.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

